

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA 14 VEHÍCULOS Y 3 MOTOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Quito, 07 de noviembre de 2022

1. ANTECEDENTES:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

En el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público indica en su **Art. 12.- Seguros de los vehículos.-** Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.

Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos.

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres, razón por la cual posee vehículos y motos distribuidos a nivel nacional y se requiere el servicio de localización de su parque automotor para el cumplimiento de la Normativa Vigente y el control y seguimiento de la flota vehicular a nivel nacional de la entidad.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos actualmente Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, es un ente descentralizado de la Secretaría de Gestión de Riesgos actualmente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias quien *“lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”*.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dentro de los procesos desconcentrados del Estatuto Orgánico por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según el numeral 11.4.1.1. es responsabilidad del coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: *“6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales,*

vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales”.

La Dirección de Apoyo en Territorio tiene entre sus atribuciones y responsabilidades: ejecutar los procesos de adquisición de su jurisdicción, de conformidad a los montos autorizados y a las políticas de gasto establecidas.

Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2019-2200, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Abg. Deysi Cumanda Terán Eguez Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, dirigido al Mgs. Diego Cabrera Bowen Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado del SNGRE, en donde en sus parte pertinente lo siguiente “Con los antecedentes expuestos, y una vez analizado conjuntamente con la Comisión Interinstitucional al proceso de reforma institucional a nivel desconcentrado del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias SNGRE, determinó que la entidad deberá la supresión de ocho (8) puestos de Nivel Jerárquico Superior denominada como “DIRECTOR DE APOYO EN TERRITORIO ZONA”.

Con esta disposición del Ministerio de Trabajo, la Dirección Zonal asume todas las competencias de la ex Dirección de Apoyo.

Las Gestiones Internas comprenden:

Gestión de Planificación

Gestión Jurídica

Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Gestión de Comunicación Social

Gestión Administrativa Financiera

Mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, se emite las delegaciones y autorizaciones a los Coordinadores Zonales para la administración del talento humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de planificación y gestión estratégica institucional; y, para actuaciones jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Entre las operaciones principales de la Coordinación Zonal 9, se encuentra la asistencia humanitaria, las evaluaciones iniciales, el análisis de riesgos, el fortalecimiento de capacidades, la respuesta, entre otras actividades que requieren la movilización del personal técnico y administrativo.

El transporte requerido no se limita a la jurisdicción de la Coordinación Zonal 9, sino también el apoyo a otras Coordinaciones Zonales, y a personal de matriz, que labora en la ciudad de Quito y en el territorio nacional.

2. JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de cumplir con el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público indica en su Art. 12 se hace necesario la contratación de una empresa que brinde el servicio para monitorear todo el tiempo los vehículos institucionales asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente contratación es el “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA 14 VEHÍCULOS Y 3 MOTOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023”.

4. OBJETIVO:

Contar con una empresa de rastreo satelital para toda la flota vehicular asignada a la Coordinación Zonal 9 del SNGRE, de este modo poder cumplir con la misión institucional al mantener monitoreados los vehículos.

5. ALCANCE:

El servicio de rastreo satelital a contratar funcionará en 14 vehículos y 3 motos del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, durante el ejercicio fiscal 2023.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El contratista realizará la activación del servicio en el plazo previsto, con un acta de entrega, certificado y/o orden de trabajo, garantizando la óptima prestación del mismo. En dicho documento deberá constar el nombre de la persona delegada por la contratista, así como del servidor/a del SNGRE que recibe el servicio, de igual manera los equipos o dispositivos instalados en los vehículos serán dados en préstamo por el tiempo del servicio brindado.

El servicio será brindado desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 sin interrupción, si por algún motivo el servicio no es brindado será descontado al momento del pago.

El pago será realizado conforme el servicio brindado.

En el caso de que se necesite retirar de un vehículo el equipo GPS para que el mismo sea instalado en otro vehículo, este trámite será comunicado por el Administrador de la orden de bienes y servicios a la contratista para que coordine dicho cambio, luego del cual activará el servicio de rastreo satelital. Este cambio no generará valor adicional alguno para la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

De requerirse la instalación o desinstalación de los dispositivos que proveen el servicio de rastreo satelital GPS para el parque automotor de la CZ9-NGRE, se coordinará con el Administrador del Contrato y se realizará en la localidad en la que dan servicio los vehículos de esta Cartera de Estado a nivel nacional.

Si por necesidad institucional se requiriera la suspensión y/o reactivación del servicio parcial o totalmente de alguno de los vehículos o motos, se notificará al proveedor con 24 horas de anticipación. En el tiempo de suspensión del servicio no se generará valor alguno para la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

7. TIPO DE CONTRATACIÓN:

Por su monto y características el tipo de contratación será mediante Ínfima Cuantía

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

LISTADO DE VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 del SNGRE AÑO 2023 – QUE NECESITAN SERVICIO DE RASTREO SATELITAL

Nº	MARCA	AÑO	TIPO	MODELO	MOTOR	CHASIS	PLACAS	COLOR
1	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	Doble Cabina LUV 4X4	915840	MPATFS77H4H500073	PEQ-0068	BLANCO
2	NISSAN	1996	JEEP/ AMBULANCIA	PATROL	TB42122221	JN10AGY60Z0250018	PEO-0528	BLANCO
3	TOYOTA	1991	FURGONETA	HIACE	1RZ0266665	RZH1146000716	PEK-030	BLANCO
4	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	LUV D-MAX 3.0L	4JH1969573	8LBETF3E0B0095170	PEI-3180	DORADO
5	MAZDA	2010	CAMIONETA	Doble Cabina BT-50 CD 4x4 GAS 2.600 FL	G6383851	8LFUNY06KAM000282	PEI-1827	CREMA
6	SUZUKI	2010	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	H27A292165	8LDCK3398A0036370	PEI-1826	PLOMO
7	SUZUKI	2010	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	H27A292180	8LDCK3396A0036366	PEI-1824	PLOMO
8	SUZUKI	2010	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	H27A-292181	8LDCK339XA0036371	PEI-1822	PLOMO
9	MAZDA	2006	DOBLE CABINA	B2200 CABINA DOBLE	F2244358	8LFUNY0246M002898	PEI-1565	BLANCO
10	TOYOTA	2017	CEDAN	PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID	2ZRR937895	JTDKB3FU3H3024818	GEA-2707	BLANCO
11	MAZDA	2010	CAMIONETA	Doble Cabina BT-50 CD 4x4 GAS 2.600 FL	G6383848	8LFUNY06KAM000299	EEl-1022	BEIGE
12	GALARDI	2010	MOTO	GL200BR	169FML10B09490	LHYCLLA74B205868	EA249D	BLANCO
13	SUZUKI	2011	MOTO	GN125	157FM13A1T6331 3	LC6PCJG91A0807334	EA-030A	NEGRA
14	MITSUBISHI	2019	CAMION CARGA	CAMION FUSO CANTER AC 4.9 2P 4x2 TM DIESEL	4M50E27770	JLBFE85DGLKU30064	S/P	BLANCO
15	MITSUBISHI	2019	CAMION SIMULAOR	CAMION FUSO CANTER AC 4.9 2P 4x2 TM DIESEL	4M50E27771	JLBFE85DGLKU30077	S/P	BLANCO
16	GALARDI	2010	MOTO	GL200BR	169FML10B09486	LHYCLLAB205874	EA248D	BLANCO
17	SUZUKI	2010	JEEP	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	H27A292164	8LDCK3396A0036367	PEI-1825	PLOMO

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

- El mantenimiento de los equipos GPS será a cuenta de la empresa proveedora por el tiempo que dure el contrato, de igual forma si este fuera renovado o prolongado. Dichos mantenimientos se realizarán sin costo alguno para la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

- La Recuperación del vehículo debe ser inmediata en caso de robo, previa la notificación del robo.
- Asistencia y central de monitoreo a nivel nacional 24/7, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Se requiere que la empresa adjudicada mantenga durante el tiempo del contrato el servicio de soporte técnico para con la institución para poder subsanar cualquier inquietud o desperfecto que se tenga referente al manejo del sistema de rastreo satelital.
- El oferente adjudicado deberá brindar la capacitación del programa de rastreo satelital al personal asignado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en los lugares que la institución indique, para el personal que va a realizar el monitoreo de los vehículos, inmediatamente que el sistema se encuentre en operación. El oferente deberá adjuntar los temarios y el material didáctico del entrenamiento. El entrenamiento deberá ser orientado para que el personal del usuario y los mismos puedan solucionar problemas frecuentes. El oferente deberá asumir con todos los gastos del entrenamiento solicitado.
- El contratista debe poseer capacidad de atención técnica a nivel nacional, para las instalaciones de los equipos, puesta en funcionamiento del servicio de rastreo satelital, los mantenimientos respectivos y para que se realicen las capacitaciones necesarias.

10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA WEB DE RASTREO SATELITAL Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- Monitoreo a través de la página web y celular, para realizar el control y reporte de los vehículos.
- Sistema 100% en español.
- Bloqueo y desbloqueo preventivo y seguro del automotor por internet y/o celular ilimitado.
- Apertura de seguros remotamente por internet y/o celular las veces que sean necesarias sin costo adicional ilimitado.
- Acceso ilimitado a la plataforma Web para realizar el control y reportes de los vehículos.
- Visualizar la ubicación de cada uno de los vehículos a través de la web según autorización de las personas que se necesiten tengan acceso a este servicio, el acceso al sistema deberá ser permitido con una clave personalizada para cada usuario, cada una de estas claves serán de acceso restringido según necesidades de la institución, cada clave deberá poder ser regulada por una clave madre, la misma que tendrá acceso a la visualización de todos los vehículos a nivel nacional y permita la administración, monitoreo, alertas, consultas, y reportes cada una de ellas con su nivel de restricción.
- Tener la ubicación en línea de todos los vehículos al mismo tiempo.
- Alertas mediante mensajes a las cuentas del usuario responsable, en el momento del ingreso y salida de zonas específicas, además alertas para la realización de mantenimientos una vez cumplido el kilometraje requerido por cada una de las unidades.

- Notificación de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo. También se requiere la entrega de un informe mensual consolidado a nivel nacional con la notificación de las novedades encontradas en el periodo, dicho informe será enviado al Administrador del Contrato.
- Recorridos históricos debe ser almacenado mientras dure el contrato, al término del mismo se deberá entregar un respaldo de la información almacenada en el sistema a la institución en digital.
- El sistema permitirá crear grupos y subgrupos para la administración de flotas.
- El Sistema debe tener capacidad de crear reportes estadísticos, alertas y gráficos, a través de la página web, con diferentes niveles de acceso según lo establecido por el representante institucional, que permita la administración, monitoreo, consultas, generando los siguientes reportes:
 - Consumo de combustible
 - Excesos de velocidad.
 - Inicio y finalización de la jornada de trabajo (por placa y conductor)
 - Sistema de alertas por paralización de los vehículos (personalizada).
 - Georreferenciación
 - Creación de zonas
 - Movimiento del vehículo sin estar encendido
 - Alertas de que el vehículo se encuentra Sin GPS
 - Vencimiento de SPPAT
 - Vencimiento de matrícula
 - Vencimiento de seguro
 - Recorrido con nombres de calles y referencias
 - Odómetro
 - Distancias recorridas km
 - Cercas virtuales
 - Botón de Alerta
 - Horas trabajadas (por placa y conductor)
 - Reporte de estado de GPS de los vehículos para control de funcionamiento.
 - Reportes consolidados (resumen de operación)
 - Frenados bruscos
 - Reporte de visitas
 - Reportes consolidados de gestión.
 - Reportes de activación de alarma.
 - Resumen de operación diaria de los vehículos
 - Reporte de conducción agresiva
 - Encendido, Apagado, Paradas
 - Alarma
 - Violación de geo cercas (zonas, rutas, puntos de interés)
 - Traslado del vehículo apagado
 - Desconexión de baterías
 - Mantenimiento vehicular
 - Encendido prolongado sin movimiento
 - Movimiento fuera de uso de horario
 - Desvío de Rutas
- La plataforma debe tener la opción a resumen de los reportes y gráficas de los mismos.
- Los reportes deben ser visualizados en forma escrita y en mapas digitalizados con fotos satelitales, así como permitir exportar a programas utilitarios de office (Excel, Word, PDF, Google Maps, Google Earth y Open Office).
- Opción de monitorear unidades por separado con múltiples mapas en múltiples monitores.

- Ubicación exacta de los vehículos en tiempo real tanto en ruta como en paradas y en tiempos recorridos.
- Se debe poder crear en el sistema un registro de los conductores con información de nombre, tipo de licencia, teléfono, correo electrónico y demás datos importantes.
- Los registros obtenidos de la página web, deberán mostrar el listado de los vehículos asignados al control de cada usuario creado por la institución, en el que incluya marca, modelo, número de motor, número de chasis, placa, color, año, conductor asignado y demás, el Administrador podrá cambiar el nombre de los conductores según necesidades de la institución.
- Recibir alertas del botón de pánico, si en algún momento el Conductor tiene alguna emergencia, este puede ser pulsado, inmediatamente el botón enviará alertas al sistema, la central de monitoreo del sistema de rastreo satelital deberá enviar la ayuda necesaria dependiendo la emergencia, también se deberá notificar lo sucedido al servidor responsable de llevar el control del vehículo por parte de la institución y al Administrador del contrato o funcionario que realice el seguimiento de la flota vehicular.
- Visualizar la ubicación real de cada uno de los vehículos, acercamientos para el conocimiento en detalle del lugar en donde se encuentra, por medio de internet. Tener la ubicación en línea de todos los vehículos.
- Poder construir Geo cercas, delimitando un área en forma circular, la cual condicionalmente encenderá una alarma en caso de que la señal recibida por el dispositivo se encuentre fuera del límite marcado, generando una alerta vía email.
- Creación de Geo cercas con opción a reportes, alertas y visualización de zonas, puntos de interés y rutas.
- Módulo para registro de vencimientos de SPATT, Seguro, Licencias, matrículas, etc. Módulo de alertas de mantenimientos preventivos del vehículo, en base al kilometraje recorrido, enviará alertas cuando corresponda realizar el mantenimiento al servidor responsable de llevar el control del vehículo por parte de la institución.
- Tener Registro de los conductores con información de nombre, tipo de sangre, tipo de licencia, teléfono, dirección, correo electrónico, etc.
- Módulo que permitan la localización de los vehículos, apertura de los seguros de las puertas, bloqueo preventivo y desbloqueo seguro del automotor, establecer controles de velocidad y creación de cercas, medidor de distancias y consumo de combustibles.
- La plataforma contará con un módulo administrativo, es decir el monitoreo, reportes y alertas serán programadas por funcionarios del usuario.
- Buscador de direcciones a través de latitud y longitud notificada ya sea por la web o por celular.
- Aplicación celular para teléfonos inteligentes que permita la localización de los vehículos, apertura de los seguros de las puertas, bloqueo preventivo y desbloqueo seguro del automotor, establecer controles de velocidad.
- Realizar seguimiento de forma individual.
- Cambio de contraseña desde la página web.
- Manuales de uso descargables desde la página web.
- Opción a cambiar el identificativo gráfico de los vehículos.
- Buscador de direcciones a través de latitud y longitud.
- La página web deberá permitir medir distancias entre punto y punto.
- Actualización de Odómetro a través de la página web.
- La página web deberá contar con botones que permitan realizar un zoom de acercamiento y alejamiento, así como la opción de poder movilizarse en el mapa.
- La página web deberá contar con botones de acceso rápido e información de ayudas para facilidad de su manejo.
- La página web deberá permitir imprimir directamente la posición del vehículo.
- La página web deberá permitir buscar los vehículos por provincias.

- Tendrá una opción para seleccionar específicamente un vehículo de acuerdo a los grupos incorporados en el sistema.
- La página de monitoreo se deberá auto refrescar por defecto cada 60 segundos y permitirá cambiar los tiempos de auto refrescamiento en caso de ser necesario.
- Se deberán implementar filtros de búsqueda, ya sea por fechas, placas de los vehículos, tipos de alerta o si la alerta está revisada o no.
- Será posible escoger a uno, a varios o todos los vehículos a la vez para la generación del tipo de reporte seleccionado.
- Los reportes se podrán generar entre fechas, horas y minutos.
- El listado se deberá refrescar automáticamente cada 10 segundos, actualizando la información de los vehículos cargados de acuerdo a la selección de grupos.
- La plataforma deberá contar con una pantalla de ingreso al sistema, donde se solicite el usuario y su contraseña. La pantalla de ingreso debe estar totalmente personalizada con la imagen empresarial de la Institución, en el caso de requerirla.
- El sistema deberá implementar criterios de seguridad y administración para las contraseñas
- La plataforma permitirá cambiar la contraseña de un usuario que haya registrado su ingreso, validando la contraseña actual y confirmando la nueva contraseña.
- Las contraseñas deben cumplir con las siguientes características:
 - ❖ Longitud mínima.
 - ❖ Combinación de caracteres.
 - ❖ Grados de complejidad.
 - ❖ Diferenciación de minúsculas y mayúsculas.
 - ❖ Deberá existir una alternativa que permita resetear la contraseña de un usuario, sin necesidad de llegar a conocerla. Esta opción estará habilitada sólo para los usuarios administradores o usuarios que se les haya asignado los privilegios correspondientes.
- El sistema implementará opciones para administración de usuarios, los cuales podrán consultar todos los usuarios existentes, crear nuevos usuarios, modificar usuarios actuales o dar de baja a usuarios en el sistema.
- Para mantener información sobre los usuarios creados, deberán tener campos creados para insertar mínimo los siguientes datos: nombre, dirección, correo electrónico, mantenimientos a través de recordatorios por kilometraje, compañía de seguros, fecha de expiración de la licencia del conductor, restricción de la licencia, historial del conductor.
- Una vez que se haya definido un usuario, se podrá establecer los permisos o niveles de seguridad al que tendrán acceso.
- El sistema contará con opciones de administración de permisos, basados en privilegios.
- Dichos privilegios se deberán manejar de manera separada y se podrán activar o desactivar de manera sencilla, los permisos.
- Las opciones de la Plataforma, podrán asignar permisos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la orden de compra de bienes y servicios para el rastreo satelital, tendrá vigencia de 365 días del año 2023 (01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023).

11.1. PLAZO DE ENTREGA Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

La activación del servicio de rastreo satelital GPS en los equipos instalados actualmente en el parque automotor del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, será inmediato a partir 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Para la determinación del presupuesto referencial se solicitará el estudio de mercado a la Dirección Zonal para que luego de obtener cotización se escogerá el más conveniente para la institución.

13. GARANTÍAS

- Garantía de reposición de partes o piezas del automotor y del equipo GPS ya instalado en caso de sufrir daños durante la activación del servicio, la cual será inmediata y utilizando repuestos originales.
- Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de duración del contrato.
- Garantía técnica otorgada por el fabricante del software.
- Responsabilizarse por cualquier defecto o mal funcionamiento de la plataforma web así como también de la señal emitida por el dispositivo de rastreo satelital, durante el período de duración del contrato.
- Un año del servicio brindado.

14. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

- **PROVINCIA:** Pichincha
- **CANTÓN:** Quito

15. DIRECCIÓN DE ENTREGA

- **CALLE PRINCIPAL:** Av. 6 de Diciembre
- **CALLE SECUNDARIA:** Av. Río Coca
- **NÚMERO:** N44-125
- **REFERENCIA:** Junto a supermercados "Santa María".

16. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente forma:

- El valor a cancelar por la prestación del servicio de rastreo satelital será mensual y contra factura. Dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período de prestación del servicio, el contratista facilitará al Administrador del Contrato el respectivo reporte de emisión de señal GPS de todos los vehículos y motos, por el período a cancelar; dicho reporte será revisado y avalado con el Informe Mensual del Contrato, elaborado por el Administrador de la orden de bienes y servicios.
- Factura
- Documentos habilitantes (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario).
- Certificado de satisfacción emitido por el Administrador de la orden.
- Informe del Administrador de la Orden de Compra.
- Acta entrega y recepción definitiva Para el último período de pago del contrato, se elaborará la respectiva Acta de Entrega-Recepción definitiva del servicio descrito en el Objeto del Contrato.

- Durante la vigencia del plazo establecido en el contrato, esta Cartera de Estado pagará al proveedor únicamente los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido en el período a cancelar.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del contratista

- El contratista deberá, en coordinación con el Administrador de Contrato, elaborar el cronograma de activación del servicio de rastreo satelital en los equipos GPS existentes a nivel nacional, así como de los que puedan solicitarse de manera adicional durante la vigencia del contrato.
- Dar asistencia técnica dentro de las primeras 24 horas de reportado algún evento o suceso, a nivel nacional.
- El contratista deberá realizar los respectivos chequeos para asegurar el correcto funcionamiento del sistema en el sitio establecido por el SNGRE, sin costo adicional mientras dure el tiempo de la contratación y si este fuere prorrogado de igual manera.
- El contratista deberá realizar cada seis meses, el mantenimiento preventivo/predictivo de los dispositivos GPS instalados, luego de lo cual deberá emitir un informe detallando el estado de los equipos al Administrador de Contrato. Estos mantenimientos se realizarán sin costo adicional para el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.
- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los automotores de la CZ9, comprometiéndose a reparar inmediatamente cualquier daño ocasionado, sin costo alguno para el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Coordinación Zonal 9.
- El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se realice la activación del servicio de rastreo satelital, o durante los mantenimientos preventivos/correctivos de los dispositivos. Está prohibido que hagan uso particular de los vehículos de la contratante mientras éstos se encuentren en los talleres de la contratista, y, en caso de que suceda, se aplicará la multa correspondiente, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados.
- El contratista deberá brindar un servicio de calidad y confianza, por parte del personal técnico para cubrir las necesidades del servicio a contratarse.
- Mantener disponibilidad para la realización de mantenimientos y chequeos preventivos y correctivos del equipo y el servicio.
- Brindará el servicio de respaldo técnico, garantía en el equipo e instalación del servicio.
- Tener las herramientas necesarias para proveer todo el hardware, software e ingeniería necesaria para dar soporte a un sistema integrado completo.
- El contratista, luego de la activación del servicio o de efectuar mantenimiento alguno, deberá entregar en perfecto funcionamiento, tanto el equipo como el sistema instalado, y además deberá facilitar todos los accesorios/aplicación, web/equipos para el correcto funcionamiento del software y brindar garantía sobre los mismos.
- Los equipos, dispositivos o módulos satelitales que son actualmente propiedad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y aquellos que se adquieran a futuro, serán de propiedad de la misma y no a préstamo, y podrán ser desinstalados y reinstalados, en caso de cambiar alguno de sus vehículos.

Del Contratante

- Informar con un mínimo de 24 horas a la Contratista, cuando se necesite realizar la desinstalación o instalación tanto de equipos como del servicio de rastreo satelital, a los vehículos y motos del

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias CZ9, detallando la fecha, lugar y persona de contacto para realizar dichos cambios.

- Reportar a la Contratista cuando se detecten problemas de intermitencia o nula emisión de señal, para que la misma sea solucionada de manera inmediata.
- Reportar a la Contratista cuando haya inconsistencias en el reporte de señal emitida, que es facilitado cada mes, a fin de que se subsanen las mismas y se cancelen únicamente los valores por el servicio recibido efectivamente.

18. ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Coordinador Zonal designará al Administrador de la Orden de Compra, bienes o servicios, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las condiciones generales y específicas que forman parte de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 10, literal h) del Acuerdo No. SNGRE-285-2022, suscrito por el Mgs. Rodrigo Rosero, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, subrogante.

19. MULTAS.

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador del contrato.

De conformidad al Art. 292.- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 292.-Multas durante la ejecución contractual.-

De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por ciertos incumplimientos contractuales. La multa tendrá como finalidad reprimir la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.

En casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante deberá establecer en los pliegos un valor directamente proporcional a la gravedad de la falta que ocasione el retraso, en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, si el objeto fuere indivisible. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida. En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos o un valor específico, que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

20. CONCLUSIONES

Se determina que existe la necesidad de la contratación del “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA 14 VEHÍCULOS Y 3 MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACION ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS con un plazo de entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción del CONTRATANTE desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

En cumplimiento a Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; por esta razón se hace necesario que la empresa que brinde el servicio de rastreo satelital se acople a los dispositivos que tiene cada vehículo para evitar la adquisición de nuevos GPS.

21. RECOMENDACIONES

Luego de determinar la necesidad de realizar la contratación del “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA 14 VEHÍCULOS Y 3 MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINACION ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, a fin de no dejar desprovisto del servicio al parque automotor en cuanto al rastreo satelital, se sugiere realizar el proceso de contratación respectivo observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Psic. Cl. Daniela Casillas Analista de Fortalecimiento	Mgs. Oswaldo Echeverría Director Zonal 9	Ing. Diego Ripalda Coordinador Zonal 9